



Resolución de la Oficina de Administración N°138-2021-ITP/OA

San Isidro, 29 de Setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1144-2021-ITP/CITE Agroindustrial Ica del 15 de setiembre de 2021, el Memorando N° 2261-2021-ITP/SG del 16 de setiembre del 2021, el Memorando N° 6085-2021-ITP/OA del 16 de setiembre del 2021, el Memorando N° 0665- 2021-ITP/OA-CONT del 21 de setiembre de 2021, el Memorando N° 3498-2021-ITP/OPPM del 22 de setiembre del 2021, el Informe N°000397-2021-ITP/OA-CONT del 24 de setiembre del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1144-2021-ITP/CITE Agroindustrial Ica del 15 de setiembre de 2021, la Sra. Nelly Verónica Salas Talledo, directora del CITE Agroindustrial Ica, solicita el reembolso de viáticos del día 04 y 05 de setiembre del presente año, para el Sr. Woolder Ruiz Gomez, por ampliación de comisión de servicios del 31 de agosto al 03 de setiembre, con la finalidad de culminar la instalación de equipos, configuración de redes y sistemas en el CITE Agroindustrial Ica los días 04 y 05 de setiembre del 2021, ya que el requerimiento fue remitido horas antes del inicio de la ampliación de la comisión de servicio, imposibilitó el trámite administrativo para la asignación de recursos adicionales, por lo que solicitan el reembolso de viáticos de los mismos;

Que, con Memorando N° 6085-2021-ITP/OA de fecha 16 de setiembre del 2021, el jefe de la Oficina de Administración remite al Área de Contabilidad, evaluar el requerimiento efectuado por el director del CITE Agroindustrial Ica;

Que, mediante Memorando N° 0665-2021-ITP/OA-CONT de fecha 21 de setiembre de 2021, el responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la directora del CITE Agroindustrial Ica;

Que, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución

financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *“también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, mediante Informe N°000397-2021-ITP/OA-CONT de fecha 24 de setiembre del 2021, el Responsable de Contabilidad concluye que el trámite de reembolso a favor de Woolder Ruiz Gomez, cumple con los requisitos señalados en la normativa vigente; por lo que corresponde otorgar el reembolso de viático correspondiente a los días 04 y 05 de setiembre del 2021 por la suma de S/ 434.80 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro y 80/100 Soles) en la específica de gasto 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2;

Que, conforme se desprende del Memorando N° 3498-2021-ITP/OPPM, de fecha 22 de setiembre del 2021, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Woolder Ruiz Gomez**, por el monto de **S/ 434.80 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro y 80/100 Soles)**; a afectarse en específica de gasto 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2, lo que le permitió cumplir con la comisión de servicio del día 04 al 05 de setiembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
111	R.O.	3117	2.3.2 1.2 1	45.00
			2.3.2 1.2 2	389.80
			TOTAL S/.	434.80

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.